

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la señora **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, que dentro del expediente No. **IID-08191**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500005716.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la señora **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.836.926, titular inscrita en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión Minera N° **IID-08191**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de septiembre de 2012, bajo el Código RMN N° **IID-08191**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le atribuyen, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente AUTO.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la cuarta anualidad, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.146.974)**, correspondiente al 3<sup>er</sup> año de la etapa de construcción y montaje, causado el 07 de septiembre de de 2015, valor que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto. ---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses---**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-101001302, conforme a la parte motiva de este Auto.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**--- Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 11 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015